



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024**



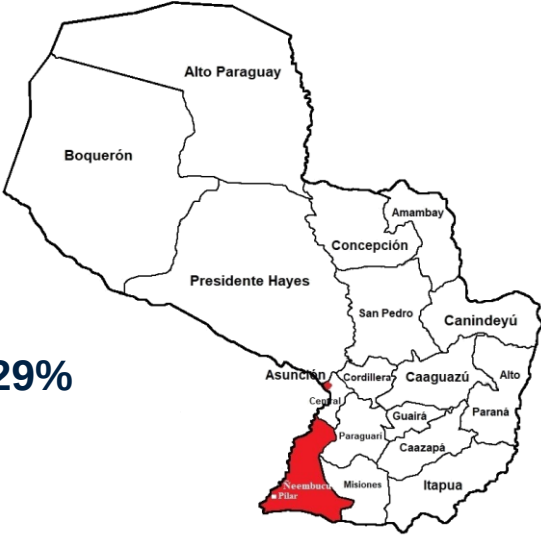
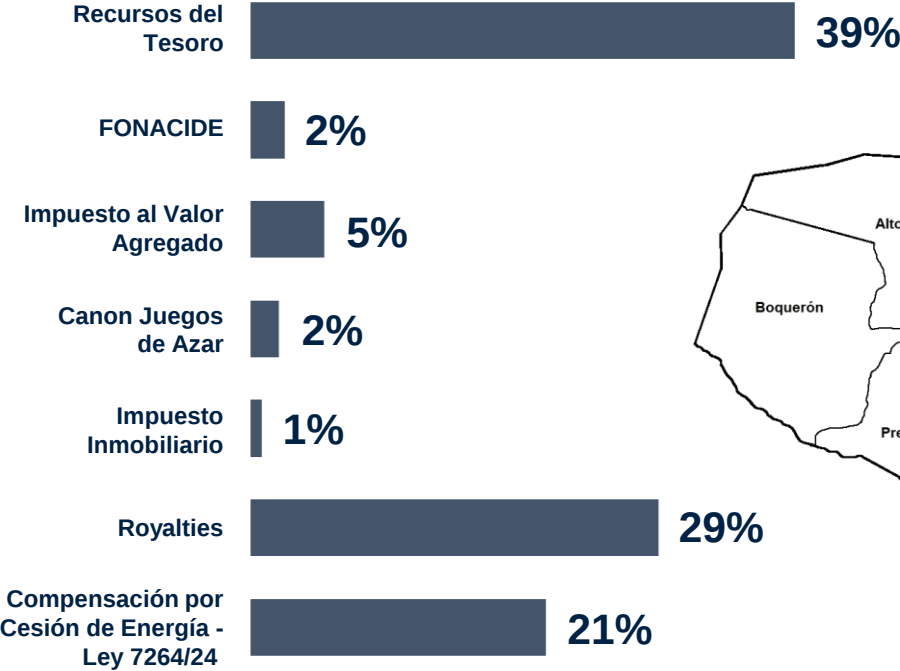
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

Ejecución Presupuestaria por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	40.323.841.452	40.323.841.452	39.294.795.624	97%
30	03	FONACIDE	2.536.750.269	2.536.750.269	1.820.591.750	72%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.454.456.880	5.454.456.880	5.446.136.912	99%
30	07	Canon Juegos de Azar	2.082.563.270	2.082.563.270	2.010.029.849	97%
30	08	Impuesto Inmobiliario	855.492.854	855.492.854	763.660.888	89%
30	11	Royalties	30.233.898.026	30.233.898.026	29.558.757.833	98%
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	21.875.696.136	21.875.696.136	21.027.976.529	96%
TOTALES			103.362.698.887	103.362.698.887	99.921.949.385	97%

FUENTE MEF - SIAF, del 01/01/2024 al 31/12/2024

Consolidado de Recursos Presupuestarios para la Gobernación de Ñeembucú



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86 en adelante.

LEY N° 7.228/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.
DECRETO N° 1.092/2024 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	103.362.698.887	103.362.698.887	99.921.949.385	97%	92.227.374.174	7.694.575.211
1		Administración Ejecutiva Departamental	7.173.790.748	7.173.790.748	6.529.838.686	91%	6.524.411.386	5.427.300
10	01	Recursos del Tesoro	6.927.311.927	6.927.311.927	6.286.285.421	91%	6.280.858.121	5.427.300
30	08	Impuesto Inmobiliario	246.478.821	246.478.821	243.553.265	99%	243.553.265	0
2		Gestión Legislativa Departamental	2.141.218.770	2.141.218.770	1.974.339.185	92%	1.974.339.185	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.926.482.837	1.926.482.837	1.848.463.528	96%	1.848.463.528	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	214.735.933	214.735.933	125.875.657	59%	125.875.657	0
3		Provisión de Almuerzo Escolar	14.041.288.438	14.041.288.438	13.972.228.914	99%	11.615.370.857	2.356.858.057
10	01	Recursos del Tesoro	11.940.988.533	11.940.988.533	11.940.988.533	100%	10.225.354.459	1.715.634.074
30	03	FONACIDE	1.889.651.274	1.889.651.274	1.820.591.750	96%	1.179.367.767	641.223.983
30	08	Impuesto Inmobiliario	210.648.631	210.648.631	210.648.631	100%	210.648.631	0
4		Provisión de Merienda Escolar	3.874.420.140	3.874.420.140	3.874.420.140	100%	3.874.420.140	0
10	01	Recursos del Tesoro	3.874.420.140	3.874.420.140	3.874.420.140	100%	3.874.420.140	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.228/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DECRETO N° 1.092/2024 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228 del 29 de diciembre de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Construcción de Espacios Educativos	9.891.501.796	9.891.501.796	9.244.401.823	93%	8.479.658.841	764.742.982
10	01	Recursos del Tesoro	2.121.084.724	2.121.084.724	2.121.084.724	100%	1.473.901.742	647.182.982
30	03	FONACIDE	647.098.995	647.098.995	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.442.388.323	2.442.388.323	2.442.388.323	100%	2.442.388.323	0
30	07	Canon Juegos de Azar	117.560.978	117.560.978	117.560.000	99%	0	117.560.000
30	11	Royalties	4.563.368.776	4.563.368.776	4.563.368.776	100%	4.563.368.776	0
8		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	13.168.556.209	13.168.556.209	13.168.556.209	100%	11.716.400.479	1.452.155.730
10	01	Recursos del Tesoro	2.464.614.211	2.464.614.211	2.464.614.211	100%	2.464.614.211	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.524.509.804	1.524.509.804	1.524.509.804	100%	1.524.509.804	0
30	07	Canon Juegos de Azar	508.650.784	508.650.784	508.650.784	100%	508.650.784	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	64.166.879	64.166.879	64.166.879	100%	64.166.879	0
30	11	Royalties	8.606.614.531	8.606.614.531	8.606.614.531	100%	7.154.458.801	1.452.155.730

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.228/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DECRETO N° 1.092/2024

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228 del 29 de diciembre de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	5.106.401.414	5.106.401.414	4.198.992.409	82%	3.248.351.838	950.640.571
10	01	Recursos del Tesoro	2.209.604.680	2.209.604.680	1.909.604.680	86%	1.609.248.000	300.356.680
30	06	Impuesto al Valor Agregado	674.088.792	674.088.792	665.768.824	99%	322.561.960	343.206.864
30	07	Canon Juegos de Azar	500.000.000	500.000.000	456.740.606	91%	306.740.606	150.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	119.462.590	119.462.590	119.416.456	99%	0	119.416.456
30	11	Royalties	1.603.245.352	1.603.245.352	1.047.461.843	65%	1.009.801.272	37.660.571
10		Construcción de Ripio	4.206.892.522	4.206.892.522	4.085.092.522	97%	4.085.092.522	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	813.469.961	813.469.961	813.469.961	100%	813.469.961	0
30	07	Canon Juegos de Azar	657.937.483	657.937.483	628.664.747	96%	628.664.747	0
30	11	Royalties	2.735.485.078	2.735.485.078	2.642.957.814	97%	2.642.957.814	0
11		Asistencia Integral a Produc. Agropecuarios y Emprendedores	3.906.256.212	3.906.256.212	3.906.256.212	100%	3.757.070.352	149.185.860
10	01	Recursos del Tesoro	815.000.000	815.000.000	815.000.000	100%	815.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	196.256.212	196.256.212	196.256.212	100%	196.256.212	0
30	11	Royalties	2.895.000.000	2.895.000.000	2.895.000.000	100%	2.745.814.140	149.185.860

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.228/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DECRETO N° 1.092/2024

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228 del 29 de diciembre de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Servicio de Asistencia Social	17.864.518.689	17.864.518.689	17.837.689.256	99%	15.822.124.545	2.015.564.711
10	01	Recursos del Tesoro	8.034.334.400	8.034.334.400	8.034.334.387	99%	6.740.192.387	1.294.142.000
30	11	Royalties	9.830.184.289	9.830.184.289	9.803.354.869	99%	9.081.932.158	721.422.711
13		Apoyo a Actividades Culturales	102.157.813	102.157.813	102.157.500	99%	102.157.500	0
30	07	Canon Juegos de Azar	102.157.813	102.157.813	102.157.500	99%	102.157.500	0
14		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0%	0	0
15		Provisión de Alimentación Escolar - FONAE	21.875.696.136	21.875.696.136	21.027.976.529	96%	21.027.976.529	0
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	21.875.696.136	21.875.696.136	21.027.976.529	96%	21.027.976.529	0
TOTAL ENTIDAD			103.362.698.887	103.362.698.887	99.921.949.385	97%	92.227.374.174	7.694.575.211

FUENTE MEF - SIAF, del 01/01/2024 al 31/12/2024

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.228/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DECRETO N° 1.092/2024 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024».

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **OF 92 COMPENSACIÓN POR CESIÓN DE ENERGÍA - Ley N° 7264/24 :** “Fondo Nacional de Alimentación Escolar”, en adelante denominado “FONAE”, como un patrimonio de afectación fiscal blindado, destinado exclusivamente al financiamiento de la Alimentación Escolar en Paraguay.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1° Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py